



**“INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “LICEO CRISTIANO DE GUAYAQUIL”**

## **REGLAMENTO DE GRADUADOS**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR “LICEO CRISTIANO DE GUAYAQUIL”**

### **CONSIDERANDO**

**Que**, una de las funciones esenciales de la actividad de los Institutos Superiores Tecnológicos es la Vinculación con la colectividad dentro de su visión de formar profesionales en el nivel tecnológico que se vinculen rápidamente al mercado laboral y sean útiles a la sociedad.

**Que**, es misión de los Institutos Superiores, Tecnológicos enlazar y vincular a los profesionales tecnólogos que forman con los usuarios de ciencia y tecnología, respondiendo a las necesidades del desarrollo nacional en campo y las prácticas profesionales de las diferentes carreras que ofertan.

**Que**, es fundamental la integración de los tecnólogos graduados de los Institutos Superiores Tecnológicos al mercado de trabajo para que sean propulsores del desarrollo nacional, para lo cual la institución formadora debe hacer el seguimiento correspondiente,

**Que**, el art 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, dispone que “todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a su graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la educación Superior”.

**Que**, el art. 26 del Reglamento General de la, LOES señala: “La SENECYT enseñara los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduado, la cual será parte del SNIESE”

**Que**, el seguimiento de egresados y graduados es un mecanismo de retroalimentación a los planes y programas de estudio, con el fin de que la formación profesional de los egresados del nivel tecnológico cubran las necesidades que el desarrollo económico y social que la región demande, y,

Que es necesario cumplir con la normativa de la LOES y su Reglamento General.

En uso de sus atribuciones, expide el siguiente:

## **REGLAMENTO PARA EL SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “LICEO CRISTIANO DE GUAYAQUIL”**

### **CAPÍTULO I**

#### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 1. Ámbito.-** El presente reglamento establece las disposiciones para llevar a cabo el seguimiento del ejercicio profesional de los tecnólogos GRADUADOS del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, en las diferentes carreras que oferta.

**ARTÍCULO 2. Graduados.-** Para los fines de este reglamento se entiende por graduado del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, todos aquellos profesionales tecnólogos que hayan presentado la defensa de su trabajo de titulación y hayan obtenido el título de Tecnólogo en las diferentes carreras que oferta la institución.

**ARTÍCULO 3.- Egresados.** Para los fines de este reglamento se entiende por egresados del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, todos aquellos estudiantes que habiendo aprobado todas sus asignaturas no presentaron su trabajo de titulación ni presentaron la defensa de su trabajo en las diferentes carreras que oferta la institución.

**ARTÍCULO 4.- Sistema de Seguimiento a Graduados.-** El Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil implementa el sistema de seguimiento a sus graduados a través del Departamento de Bienestar Estudiantil y del mecanismo de bolsa de trabajo.

**ARTÍCULO 5.- Notificación de Resultados.-** Los resultados del mecanismo de seguimiento a graduados implementado por el Instituto se harán conocer al CEAACES y a la SENESCYT para que se integren al SNIESE, de conformidad con la LOES y su Reglamento General.

### **CAPÍTULO II**

#### **VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL**

**ARTÍCULO 6.- Vinculación con el mercado laboral.-** La Unidad de Seguimiento a Graduados vinculará al tecnólogo graduado en el Instituto con el mercado laboral, a través del programa de bolsa de trabajo, y dará seguimiento a su ejercicio profesional.

**ARTICULO 7.- Etapas de Vinculación.-** La vinculación con el mercado laboral y el seguimiento del ejercicio profesional de los graduados del Instituto, se llevará a cabo en tres etapas:

- I. Inscripción a la bolsa de trabajo;
- II. Vinculación con el mercado laboral, y
- III. Seguimiento del ejercicio profesional de los egresados.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA BOLSA DE TRABAJO**

**ARTÍCULO 8.- Objeto de la bolsa de trabajo.-** El objetivo de la bolsa de trabajo es servir de enlace entre las empresas, el medio externo y los egresados graduados del Instituto.

**ARTÍCULO 9.- Inscripción en la bolsa de trabajo.-** Para inscribirse en el programa de la bolsa de trabajo en la Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, se requiere:

- I. Ser egresado del Instituto en cualquiera de las carreras y modalidades que oferta,
- II. Haber obtenido el título profesional de tecnólogo; y,
- III. Llenar el formato de solicitud de empleo.

**ARTICULO 10 - Banco computarizado.-** Inscritos los graduados en la Unidad de Seguimiento a Graduados del Instituto, sus datos se incorporarán a un banco computarizado que llevará la Institución manteniendo su permanente actualización, el que servirá de base para la información al CEAACES y a la SENESCYT.

**ARTICULO11.- Publicación.-** La Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, publicará mensualmente en la página WEB y en las carteleras de la Institución boletines de graduados que se encuentren inscritos en la bolsa de trabajo, con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos,
- Teléfonos móvil y fijo,
- Dirección electrónica,
- Dirección domiciliaria,

- Tipo de profesión: Tecnólogo.
- Especialidad,
- Experiencia laboral,
- Porcentaje del idioma inglés que se domine,
- Campo de trabajo, y,
- Aspiraciones remunerativas.

**ARTÍCULO 12.- Vinculación con las empresas.-** La Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, deberá mantener la vinculación con las empresas e instituciones públicas y privadas del medio externo, con el fin de contribuir a la colocación de los egresados y graduados en el mercado laboral.

**ARTICULO 13.- Ofertas de Empleo.-** La Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los graduados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

**ARTICULO 14. - Reclutamiento y selección.-** La bolsa de trabajo comunicará a los graduados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados y egresados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa.

**ARTÍCULO 15.- Registros.-** Para el caso de que los graduados vinculados sean contratados por las empresas, los mismos tendrán la obligación de informarlo a La Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, con la finalidad de tener actualizados los registros del programa de bolsa de trabajo y considerar a otros graduados en las siguientes ofertas laborales.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL.**

**ARTICULO 16.- Seguimiento del ejercicio profesional.-** El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados consiste en la actualización de los datos personales, laborales y académicos de cada graduado y egresado para conocer su vinculación con el mercado laboral a fin de que permita una retroalimentación de la currícula de las carreras que oferta el Instituto.

**ARTÍCULO 17.- Registros.-** Para el efecto de tener actualizados los registros es obligación de La Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, llevar un registro de bolsas de trabajo y otro de seguimiento del ejercicio profesional, luego de lo cual se tenderá un solo registro consolidado de todos los graduados del Instituto que estén incorporados al trabajo profesional.

## **DISPOSICIONES FINALES**

### **PRIMERA:**

La Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, elaborará el banco de datos de todos los profesionales graduados en las diferentes carreras y especialidades, desde la primera promoción para conocer su estado actual; y luego lo hará cronológicamente por promociones.

### **SEGUNDA:**

La Unidad de Seguimiento a Graduados por del Instituto Tecnológico Superior Liceo Cristiano de Guayaquil, funcionará adscrita al Vicerrectorado y contará con un coordinador y el personal que fuere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

### **DISPOSICIONES TRANSITORIA,**

Hasta que se designe al Coordinador de la unidad de Director de Seguimiento del Instituto "Liceo Cristiano" asumirá estas funciones el secretario (a) del Instituto.

Es dado y firmado a los tantos días en la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

---

Dr. Eduardo Arauz Vergara, Msc.  
RECTOR  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LICEO CRISTIANO DE GUAYAQUIL

---

Lcda. Magaly Hidalgo Mujica.  
SECRETARIA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR LICEO CRISTIANO DE GUAYAQUIL